

REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

---

**ACTA NO.104-2024 PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIO Y LOGÍSTICA PARA CELEBRACION TALLERES DE CAPACITACION AL PERSONAL DE SALUD EN RESPUESTA NACIONAL AL VIH.**

---

En el salón de reunión del **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, sito en la avenida Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, en representación del **Dr. Mario Andrés Lama Olivero**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité y Miembro; la **Licda. Virginia Sánchez Montás**, Directora Financiera y Miembro; la **Licda. Estefany Arias Cruz**, Directora Jurídica, Asesora Legal del Comité y Miembro; la **Licda. Patricia Báez Almonte**, Responsable de Acceso a la Información y Miembro; y la **Licda. Ilka González Then**, Directora de Planificación y Desarrollo y Miembro; en calidad de observadora la **Licda. Virginia Gómez**, Encargada del Departamento de Compras, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Ing. Jusan Kalaf**.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, en representación del **Dr. Mario Andrés Lama Olivero**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité y Miembro; dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIO Y LOGÍSTICA PARA CELEBRACIÓN TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD EN RESPUESTA NACIONAL AL VIH**”.
2. Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas y las condiciones generales del procedimiento contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley 123-15, de fecha 16 de julio del año 2015, crea el **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, como una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), cuyo

**VISTA:** La Certificación de existencia de fondos de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Licda. Virginia Sanchez, Directora Financiera de la institución para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIO Y LOGÍSTICA PARA CELEBRACIÓN TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD EN RESPUESTA NACIONAL AL VIH.** por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS DOMINICANOS CON 06 /100 (RD\$3,339,102.06).**

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios referente a la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIO Y LOGÍSTICA PARA CELEBRACIÓN TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD EN RESPUESTA NACIONAL AL VIH.**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la integración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), con el Sistema de información de Gestión Financiera (SIGEF), la apropiación presupuestaria del presente proceso será generada automáticamente por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), con el respaldo de la Dirección Financiera de la institución, por un monto correspondiente al presupuesto de año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo número 69 del del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 416-23 establece lo siguiente: *"Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año.*

**Párrafo I.** *Las instituciones que no estén incorporadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán publicar manualmente el documento de certificación de apropiación presupuestaria simultáneamente a la convocatoria del procedimiento, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad.*

**Párrafo II.** *Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria."*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de **Comparación de Precios**, como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 416-23, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 100, que, en el Procedimiento de **Comparación de Precios:** *La convocatoria a presentar ofertas en un procedimiento por comparación de precios deberá: 1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional. 2. Publicarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura,*

**TERCERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento, contenidas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIO Y LOGÍSTICA PARA CELEBRACION TALLERES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD EN RESPUESTA NACIONAL AL VIH.**

**CUARTO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a los Peritos que llevarán a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas ("Sobras A") y Ofertas Económicas ("Sobras B") presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:

Merary Encarnación y Bernardino Perez	<b>Perito Técnico</b>
Enmanuel Eusebio Green.	<b>Perito Financiero</b>
Jose Alexander Acosta Espinosa.	<b>Perito Legal</b>

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, notificar la presente Resolución a los peritos designados.

**SEXTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Servicio Nacional de Salud (SNS), para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Ing. Jusan Kalaf en representación de  
**Dr. Mario Andrés Lama Olivero**  
Director Ejecutivo



  
Licda. Virginia Sanchez Montas, Directora  
Financiera y Miembro

  
Licda. Patricia Baez Almonte  
Responsable de Acceso a la Información  
y Miembro

  
Licda. Ilka González Then  
Directora de Planificación y Desarrollo  
y Miembro

  
Licda. Estefany Arias Cruz  
Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité y Miembro